

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

PROGRAMA PYME DIGITAL 2024

Resolución de denegación al Programa Pyme Digital

18 de junio de 2024

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **25/04/2024**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Número **80**, Página **81**, ref. BDNS nº **755625**, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Digital de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS						
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
					Código	Observaciones
3	SL000000156380	B02871317	GUVERE SERVICIOS RESTAURACION SL	Fase I + Fase II	02	No cumple con los requisitos, estar dada de alta en el Censo del IAE en la actividad antes del 01/01/2022.
25	SL000000155578	B42927939	BOCAMENA SL	Fase I + Fase II	02	No cumple con los requisitos, participo en programa TIC Cámaras 2023
29	SL000000156528	B09661315	WINGSCOMPANY SL	Fase I + Fase II	02	No cumple con los requisitos, estar dada de alta en el Censo del IAE en la actividad antes del 01/01/2022.
31	SL000000156605	A93035723	SERVILIMPSA AUTOMOCION SA	Fase I + Fase II	02	Documentos aportados de otra empresa.
37	SL000000155843	B93419752	PLANTACIONES ECOLOGICAS PABON SL	Fase I + Fase II	02	No cumple con los requisitos, empresa del sector agrícola.
39	SL000000155615	A28177285	PRODUCTOS MACOESA S.A.	Fase I + Fase II	02	No cumple con los requisitos, cifra mínima inferior a 100.000 euros.
45	SL000000155918	F09680935	BIOVERAL NATURLAB S.COOP.AND.	Fase I + Fase II	02	No cumple con los requisitos, estar dada de alta en el Censo del IAE en la actividad antes del 01/01/2022.
46	SL000000156644	B72859036	SERVILIMPSA BARCELONA SL	Fase I + Fase II	02	No cumple con los requisitos, estar dada de alta en el Censo del IAE en la actividad antes del 01/01/2022.
49	SL000000156897	25716057X	SULTANA OLGA BENASULY SABAH	Fase I + Fase II	02	No cumple con los requisitos, cifra mínima inferior a 100.000 euros.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-pyme-digital-2024/> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el

artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a **18 de junio de 2024**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General